

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 09/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2016 00127	Ordinario	SINDICATO NACIONAL DE LAS EMPRESAS DE ALCANTARILLADO - SINALTRACOL	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	Aplazamiento de la Audiencia SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE APLZAMIENTO ELEVADA POR LA PARTE DEMANDANTE. SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 15 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 AM	08/09/2020	
68001 31 05 002 2018 00310	Ordinario	MARIA TERESA GONZALEZ JOYA	SALUD TOTAL E.P.S.	Auto que decreta pruebas SE DECRETA PRUEBA DE OFICIO CON DESTINO A LA -COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABOREMOS,- TALENTUM COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y GOLD RH SAS; Y A PORVENIR. SE ADVIERTE QUE NO SE INSTALARÀ AUDIENCIA DEL ART. 80 CPT EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	08/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09/09/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

EXP. Rad 2016-0127-00

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 80 CPTSS para el próximo 09 de septiembre de 2020. No obstante, el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial radicado el día 8 de septiembre del año en curso solicita el aplazamiento de la audiencia por haber sido retirado de la empresa el presidente del sindicato, por no contar con los testigos que debían declarar e igualmente porque aún no se ha realizado la designación de la nueva junta directiva del sindicato.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se advierte que el Juzgado accede a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte actora, circunstancia por la cual la Audiencia programada para el día 9 de septiembre de 2020 no será instalada.

Para llevar a cabo la práctica de la audiencia del Art. 80 CPTSS, se señala la fecha del próximo 15 de marzo de 2021 a las 9 de la mañana.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

jebm

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No 51 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **9 de septiembre de 2020**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2018-0310-00

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 80 CPTSS para el próximo 10 de septiembre de 2020. Revisado el expediente por parte el juzgado se observa que aún no se cuenta con el recurso de apelación que fue interpuesto por la apoderada judicial de la demandada contra la decisión que resolvió las excepciones previas en audiencia de fecha 9 de octubre de 2019.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el Despacho ordena el aplazamiento de la diligencia.

De otro lado, el Juzgado decreta de manera oficiosa las siguientes pruebas, así:

Ofíciase a las -COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COLABOREMOS,- TALENTUM COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO y GOLD RH SAS, a fin de que se sirvan allegar certificación donde se indique el salario que percibió la señora MARIA TERESA GONZALEZ JOYA durante el tiempo que estuvo vinculada con cada una de ella.

Ofíciase a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA a fin de que se sirvan remitir la historia laboral de la señora MARIA TERESA GONZALEZ JOYA de todo el tiempo que estuvo afiliada a dicha AFP antes de ser pensionada.

En consecuencia se advierte que la Audiencia programada para el día 10 de septiembre de 2020 no será instalada; una vez se cuente con el recurso de apelación se procederá a fijar fecha y hora para audiencia del Art. 80 CPTSS, como quiera que se trata de una prueba que se torna necesaria para adoptar decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

jebm

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No 51 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 9 de septiembre de 2020


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria